



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

CONTRATO

Este Convenio celebrado el 25 de Abril de 2011 entre ADONIAS MORALES MELCHOR, quien actúa en su condición de Presidente de la MANCOMUNIDAD CHORTI, Residencial Doña Eva, calle a los Juzgados, Salida a Copan Ruinas, ½ cuadra antes del edificio de Inversiones Rio Verde, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y RAUL ROBERTO BARAHONA LARA, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa INGENIERIA BARMEND S DE R.L. (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte.

Considerando, que el Contratante desea que el Contratista ejecute Proyecto CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE MAYATAN, MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, CODIGO 100268 (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas.

Por lo tanto este Convenio atestigua lo siguiente:

- 1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en adelante, y se considerarán parte de este Convenio y se leerán y se interpretarán como parte del mismo.
- 2. En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como aquí se menciona, el Contratista por este instrumento se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 3. El Contratante por este instrumento se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecida en éste. Monto que asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 78/100 (L.3,203,805.78), con un plazo de ejecución de Ciento Treinta y Cinco (135) Días Calendario, contados a partir de la fecha de inicio de las obras.
- 4. En función de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin mas obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.





En Testimonio de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio en el día, mes y año antes

indicados.

ADONIAS MORALES MELCHOR PRESIDENTE MANCOMUNIDAD CORTI RNT: 04139005511256

RAUL ROBERTO BARANONA L REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA BARMEND S DE R.L RTN: 08019001212860